

PARÁMETROS EDITORIALES PARA LA POSTULACIÓN DE TRABAJOS

Parámetros editoriales para la postulación de trabajos

La presente sección tiene por objeto establecer los parámetros editoriales que rigen la postulación (recepción, evaluación y publicación) de los trabajos para el *Anuario de la Especialización en Derecho Tributario*.

La homogeneidad formal en la presentación de los trabajos no sólo facilita los procesos de edición y diagramación, sino que también garantiza la claridad comunicativa, el rigor metodológico y la identidad científica de la publicación. Por ello, se insta a los autores a seguir estrictamente las pautas que se detallan a continuación, pues su observancia constituye un requisito indispensable para la aceptación del original y su posterior evaluación.

A continuación, los requerimientos editoriales:

1. Título: Debe ser conciso y descriptivo, y redactarse tanto en español como en inglés. El título en español se presentará en primer lugar, con tamaño de fuente 16, seguido del título en inglés, en cursiva y con tamaño de fuente 12. En caso de que el idioma principal del artículo sea el inglés, se invertirá el orden: el título en inglés aparecerá primero (tamaño 16, sin cursiva), seguido del título en español (tamaño 12, en cursiva).

2. Autoría: El nombre completo del autor (o autores) se incluirá inmediatamente debajo del título, alineado a la derecha. En nota al pie de página se agregará una breve reseña curricular:

estudios realizados, afiliaciones académicas, institucionales y profesionales del autor, así como su correo electrónico institucional.

3. Secciones preliminares: Se presentarán en el orden siguiente:

- Resumen (en español).
- Palabras clave (términos relevantes, separados por punto y coma, en español).
- *Abstract* (traducción fiel del resumen al inglés).
- *Keywords* (traducción de las palabras clave al inglés, en el mismo orden).

4. Sumario: Inmediatamente después de las *keywords*, se incluirá un sumario o tabla de contenidos que enumere todos los subtítulos y subpuntos del artículo.

5. Numeración de subtítulos y subpuntos

a. Subtítulos principales (primer nivel): Se presentarán con números romanos en mayúsculas (I., II., III., etc.), justificados y en negrita.

b. Subpuntos (segundo nivel): Se presentarán con números arábigos seguidos de punto (1., 2., 3., etc.), justificados y en negrita.

c. Tercer nivel de profundidad: En caso de que resulte necesario un tercer nivel, éste se indicará con letras mayúsculas seguidas de punto (A., B., C., etc.), alineadas a la justificado y en negrita.

d. Cuarto nivel de profundidad: En caso de que también resulte necesario un cuarto nivel, éste se indicará con letras minúsculas seguidas de punto (a., b., c., etc.), alineadas a la justificado y en negrita.

e. Regla general sobre puntuación final: No se agregará punto (.) al final de los títulos, subtítulos o subpuntos, cualquiera sea su nivel de jerarquía.

f. Títulos o subtítulos viudos: Se debe evitar la presencia de títulos, subtítulos o subpuntos viudos, entendiéndose por tales aquéllos que aparecen al final de una página sin que les acompañe al menos una línea de texto desarrollado en la misma página. En caso de que un epígrafe quede aislado al pie de página, se recomienda ajustar manualmente los saltos de página para trasladarlo al inicio de la página siguiente, junto con su contenido correspondiente.

6. Estilo de referencias bibliográficas

a. Referencias doctrinarias (libros, capítulos, artículos de revista): Deberán incluirse tanto en notas al pie de página como en una lista final de bibliografía. En las notas al pie se incluirá el número de página o páginas citadas; en la bibliografía final se omitirá ese dato.

b. Referencias normativas, jurisprudenciales y otras fuentes: La inclusión de estas referencias en la bibliografía final queda a elección del autor. En todo caso, deberán identificarse claramente en la nota al pie correspondiente.

7. Uso de inteligencia artificial: No está prohibido el uso de herramientas de inteligencia artificial, entendiéndose éstas como un soporte metodológico y de asistencia técnica; por lo tanto, se debe evitar su abuso. En consonancia con los principios de transparencia académica exigidos por estándares internacionales (como las normas APA, Chicago, entre otros), el autor deberá declarar de manera explícita en qué secciones y con qué propósito se emplearon dichas herramientas.

8. Modelo de las referencias bibliográficas y notas al pie

a. Libro completo

APELLIDO, Nombre del autor, *Título de la obra en cursiva*, Editorial, número de edición abreviado (por ejemplo: 2^a ed.), ciudad de publicación, año, página o páginas (p.)

Ejemplo:

VILLEGAS, Héctor B., *Curso de finanzas, Derecho financiero y tributario*, Editorial Astrea, 8ª ed., Buenos Aires, 2002, p. 395-396.

Ejemplo de cita reiterada:

VILLEGAS, Héctor B., *Curso de finanzas... cit.*, p. 395.

b. Capítulo o artículo en obra colectiva

APELLIDO, Nombre del autor, «Título del capítulo o artículo entre comillas latinas», en Nombre del coordinador o editor de la obra (Coord. / Ed.), *Título de la obra en cursiva*, Editorial, lugar, año, p.

Ejemplos:

VAN RAAD, Kees, «The Netherlands Model Income Tax Treaty», *Intertax*, Vol. 16, Issue 8/9, Wolters Kluwer, Amsterdam, 1988, p. 241-250.

POTO, Margherita «The Supervisory Authorities of the Financial Sector», en LINARES MARTÍNEZ, Aurilivi y SADDY, André (Coords.), *Estudos sobre regulação e crises dos mercados financeiros*, Editora Lumen Juris, Rio de Janeiro, 2011, p. 169-193.

Ejemplos de citas reiteradas:

VAN RAAD, Kees, «The Netherlands Model...» *cit.* p. 242.

POTO, Margherita «The Supervisory Authorities ...» *cit.*, p. 169.

c. Normativa, jurisprudencia y artículos online: La forma de citar este tipo de fuentes queda a criterio del autor. No obstante, se recomienda observar los lineamientos generales siguientes:

- Incluir todos los datos que permitan la identificación inequívoca de la fuente (número, fecha, órgano emisor, tribunal, expediente, URL activa, fecha de consulta, etc.).
- Mantener la consistencia a lo largo de todo el artículo.
- Priorizar fuentes oficiales o de reconocido rigor académico.

9. Márgenes: Todos los márgenes (superior, inferior, izquierdo y derecho) deberán ser de 3 cm.

10. Sangría: La primera línea de cada párrafo deberá tener una sangría de 1,25 cm medida desde el margen izquierdo. No se utilizará sangría en títulos, subtítulos, notas al pie ni en el sumario.

11. Espaciado entre líneas: El interlineado será sencillo (1,0) en todo el texto, incluyendo el resumen, las palabras clave, el sumario, las notas al pie y la bibliografía.

12. Espaciado entre párrafos: Entre un párrafo y el siguiente deberá insertarse un espacio manual adicional, equivalente a un salto de línea completo, sin sangría en la primera línea del nuevo párrafo.

13. Fuente: Book Antiqua, tamaño 12 para el cuerpo del texto y 10 para notas al pie.

14. Hoja: Tamaño carta.

15. Alineación: Justificada.

16. Uniformidad: Se debe procurar la uniformidad a lo largo de todo el artículo en el empleo de aquellos elementos que admiten múltiples formas de representación, tales como viñetas, comillas (latinas « », inglesas “ ” o simples ‘ ’), paréntesis, corchetes, guiones, rayas y cualquier otro signo de puntuación o formato. Una vez seleccionada una opción, esta deberá mantenerse de manera consistente en el texto principal, las notas al pie, el sumario y la bibliografía.

17. Formato: El artículo deberá enviarse en formato Word (.docx).

Disposiciones finales

El cumplimiento riguroso de los parámetros aquí establecidos es condición indispensable para que el trabajo sea admitido a revisión por parte del Consejo Editorial del *Anuario de la Especialización en Derecho Tributario*. Se recomienda a los autores revisar cuidadosamente cada uno de los puntos señalados antes de proceder al envío de su original. Cualquier consulta relacionada con la aplicación de estas normas podrá dirigirse al correo electrónico institucional de la publicación (anuario.edt.ucv@gmail.com).

Amur no

2026